

172



Resolución Jefatural No. 172 -2002-AGN/J

Lima, 20 JUN. 2002



VISTO el Informe N°132-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentado por **don RICARDO TRELLES CARPIO**.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **BANCO CONTINENTAL**, representada por don Victor Manuel Banda Morante y don Juan Cancio Maravi Gutiérrez, a favor de **ACV MICROCOMPUTER CENTER S.A.**, representada por don Raymundo Saijong Tang Tang y don Tang Siu Ping, con fecha 08 de junio de 1993, folio 7,071 Vuelta, del Protocolo N° 1672 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA INTERVENCION DE DOÑA ANA MARIA B. DE CAMPOBLANCO, REPRESENTANTE DEL BANCO CONTINENTAL**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, D.L. N°19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CONTINENTAL**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Pilar Remy S'matovic

Dra. Pilar Remy S'matovic
JEFA
Archivo General de la Nación

